



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de enero de 2026
TR. N.º 0059-2026-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de enero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0059-2026-R-UNALM. - La Molina, 30 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0935-2025-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”; Que, mediante Oficio N.º 0159-2026/DIGA, la Dirección General de Administración confirma los saldos de balance de la unidad operativa 04.102.02.05 del Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, en la meta 0098 y fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, correspondiente al Programa Doctoral en Nutrición de la Escuela de Posgrado de la UNALM; Que, mediante Carta N.º 007-2026-AIPD-PDN, el Programa de Doctorado en Nutrición de la Escuela de Posgrado, solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/ 1 968 649.73 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve y 73/100 soles)**, con el fin de dar continuidad al Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al “Programa Doctoral en Nutrición”, recursos que son financiados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA); perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) a través del Banco Mundial; el monto antes indicado provienen de las transferencias recibidas de los Ejercicios 2024 y 2025:

PROGRAMA DOCTORAL EN NUTRICIÓN CONTRATO N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

Número de Transferencia	Fecha de Transferencia	Resolución de Presidencia	Monto desembolsado	Importe Incorporado 2025	Ejecutado 2024	Ejecutado 2025	Saldo de Balance
2023 -0245	22/12/2023	151-2023-CONCYTEC-P	124,555.98	375.00	124,180.98	375.00	0.00
2024-0024	29/02/2024	022-2024-CONCYTEC-P	4,088,493.75	2,586,498.00	1,500,116.57	2,555,635.26	32,741.92
2024-0244	5/12/2024	155-2024-CONCYTEC-P	744,000.00	744,000.00		724,669.85	19,330.15
2025-0066	4/03/2025	027-2023-CONCYTEC-P	2,779,909.00	962,933.00		923,218.93	1,856,690.07
2025-0154	30/07/2025	078-2023-CONCYTEC-P	1,320,745.00	1,320,745.00		1,260,857.41	59,887.59
TOTAL			9,057,703.73	5,614,551.00	1,624,297.55	5,464,756.45	1,968,649.73

Que, el importe antes mencionado deberá ser incorporado al presupuesto de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de enero de 2026
TR. N.º 0059-2026-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2026, hasta de la suma de **S/ 1 968 650.00 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles)**, con el fin de dar continuidad al Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al Programa Doctoral en Nutrición, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencia

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,968,650
1.9	SALDO DE BALANCE	1,968,650
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1,968,650
1.9.11	SALDO DE BALANCE	1,968,650
1.9.11.1	SALDO DE BALANCE	1,968,650
1.9.11.11	SALDO DE BALANCE	1,968,650

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Cti. para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000041 Implementación de Módulos
FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1,968,650
Total, gastos Capital	1,968,650
Total, Proyecto	1,968,650
Total, Pliego:	1,968,650

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,968,650

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de enero de 2026
TR. N.º 0059-2026-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,EPG,DIGA